

Acuerdo de Concejo

N°05-2025-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

I. VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 13 de enero de 2025, el Oficio N°038-2024-DIR.IE"MC", fe fecha 12 de marzo del 2024, remitido por la Institución Educativa Mariscal Cáceres; el informe N°091-2024-EAPM-RT-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Responsable Técnico – Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"; el informe N°0722-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°139-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°279-2024-POJ-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"; el informe N°2373-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°396-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°227-2024-SGT-GA/MDCN, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el informe N°1002-2024-GA/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N°468-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°15021-GM, con fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal; y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, concordante con lo establecido por el ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972 establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, en el NUMERAL 1.1, del ARTÍCULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019- JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en su ARTÍCULO 41°, de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972 establece que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el NUMERAL 25 del ARTÍCULO 9° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el ARTÍCULO 64° de la misma norma glosada sobre la donación de bienes municipales, señala que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, el ARTÍCULO 66° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972, sobre el destino de los bienes donados, señala que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal", y el ARTÍCULO 68° de la misma norma citada sobre el destino de los bienes donados, indica que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, la **DIRECTIVA N°03-2021-MDCN-T, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y/O ENTREGA DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2021-MDCN-T**, de fecha 04 de febrero del 2021, en el **NUMERAL 7.2.2.3**. Indica que: "El acuerdo de Concejo de otorgamiento de la donación deberá especificar las características de los Bienes y Servicios, marca, tamaño, serie, valor, especificando el destinado de los mismos (Donatario y afines) y valores entregados.

Que, de la normatividad citada, en el **NUMERAL 7.2.2.4** señala "Las donaciones que la Municipalidad entrega es previa baja contable y físico (patrimonial) con el informe técnico y autorización de acuerdo de Concejo y la Gerencia de Administración"

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2024-MDCN-T**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (ROF), conforme al **ARTÍCULO 38°-OFICINA DE ABASTECIMIENTO** señala que "es la unidad orgánica de apoyo responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema nacional de abastecimiento de la municipalidad, de conformidad con la normativa correspondiente. Depende de la Oficina General de Administración". Asimismo, en el **ARTÍCULO 39°** respecto de sus funciones señala que, esta debe: "f) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de estos."

Que, el **LITERAL 60.1 del ARTÍCULO 60°** de la **DIRECTIVA N° 06-2021-EF/54.01** denominada **DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**, aprobada con la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01**, sobre actos de disposición, indica que: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes" y el **ARTÍCULO 64°** de la misma norma citada, sobre la definición de la donación señala que: "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas".

Que, con **OFICIO N°038-2024-DIR.IE"MC"**, de fecha 12 de marzo del 2024, remitido por la Institución Educativa "Mariscal Cáceres", quien solicita la Donación de Instrumentos Musicales: (06) clarinete, (01) Saxo Barítono, (02) Saxo Tenor y (06) Trompetas.

Que, con **INFORME N°091-2024-EAPM-RT-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Responsable Técnico – Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", mediante el cual informa que, este año adquirió los siguientes instrumentos musicales:

ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	O/C
1	6	UNIDAD	CLARINETE	OSLO MILAN	126
2	1	UNIDAD	SAXO BARITONO	HOLTONIS	134
3	2	UNIDAD	SAXO TENOR	OSLO MILAN	128
4	6	UNIDAD	TROMPETA	ORLEANS	127

Que, con **INFORME N.° 0722-2024-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 10 abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", cuenta con disponibilidad de instrumentos musicales por lo que, solicita la elaboración del acuerdo de concejo municipal, con el fin de atender la solicitud de donación de instrumentos musicales, el cual remite el presente para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N°139-2024-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita un informe detallado al responsable técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación y Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la SubME Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna sobre los bienes adquiridos que se encuentran en su almacén, y con el objeto de compra que tuvieron dichos instrumentos musicales.

Que, con **INFORME N°279-2024-POJ-RT-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 14 de setiembre del 2024, el Responsable Técnico del Proyecto mencionado, se pronuncia respecto a la solicitud de donación de instrumentos musicales; el mismo que concluye que se adquirió los instrumentos musicales con el fin de desarrollo del TALLER BANDA DE MÚSICA mismo que inicio en julio del 2023 y culminó en julio del 2024.

Que, con **INFORME N°2373-2024-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, da respuesta a solicitud de donación de instrumentos musicales, refiriéndose que la Gerencia en mención cuenta con los instrumentos musicales, en el mes de agosto del 2024 se hace entrega mediante

acta de entrega de instrumentos musicales, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N°396-2024-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere de la Sub Gerencia de Tesorería emita opinión técnica detallada a fin de pronunciarse, si existe un reporte financiero de pago de la adquisición de Instrumentos Musicales, de existir el mismo, deberá adjuntar copias fedateadas del legajo de O/C, adjuntando las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las siguientes órdenes de compra:

O/C	CANTIDAD	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
126	2204	2/04/2024	IMPORTACIONES MIVIANIC SAC	CLARINETE	4,500.00
134	2202	2/04/2024	IMPORTACIONES MIVIANIC SAC	SAXO BARITONO	7,500.00
128	2201	2/04/2024	IMPORTACIONES MIVIANIC SAC	SAXO TENOR	3,900.00
127	2203	2/04/2024	IMPORTACIONES MIVIANIC SAC	TROMPETA	4,500.00

Que, con **INFORME N°227-2024-SGT-GA/MDCN**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, remite copias fedateadas de los expedientes de órdenes de compra en mención, por la adquisición de instrumentos musicales para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación y Cultura, Deporte y Participación Vecinal en el Ejercicio 2024.

Que, con **INFORME N°1002-2024-GA/MDCN-T**, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, remite copias fedateadas de los expedientes de órdenes de compra en mención, por la adquisición de instrumentos musicales para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación y Cultura, Deporte y Participación Vecinal en el Ejercicio 2024.

Que, con **INFORME N°468-2024-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la continuidad de trámite de **DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, solicitados por el Prof. Mario Juan Gómez Arratia, director de la I.E MARISCAL CÁCERES, en mérito a los documentos que forman parte de los antecedentes, mediante el cual, se indica la disponibilidad de instrumentos musicales de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, debiendo ser necesario se eleve a Sesión de Concejo Municipal.

Que mediante el **PROVEÍDO 15021-GM**, con fecha de recepción 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°01**, de fecha 13 de enero del presente año, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, presentada por el Prof. Mario Juan Gomez Arratia, director de la I.E Mariscal Cáceres, que consta de: (06) clarinete, (01) Saxo Baritono, (02) Saxo Tenor y (06) Trompetas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico social y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

C.C.
ALCALDÍA
GM
OACyGD
OGAJ
OGA
GDES
OTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

